

## INFORME DE COMISIÓN

MEXICALI, B.C., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

### A QUIEN CORRESPONDA.

En cumplimiento al artículo 81, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de la Comisión que me fue conferida, me permito rendir el siguiente informe de comisión:

<b>Tema:</b> AUDIENCIAS INICIALES	<b>Tipo de Participación:</b> DIRECTA
--------------------------------------	--

### Lugar y periodo de la comisión:

Tijuana, Baja California el 14 de septiembre de 2020

### Actividades realizadas:

Traslado a la oficina de Zona Costa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicada en ciudad de Tijuana, Baja California, el día lunes 14 de septiembre de 2020 para la celebración de las audiencias iniciales ordenadas dentro de cuatro expedientes de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

### Resultados obtenidos:

Se logró el traslado de la autoridad substanciadora-resolutora para la celebración de cuatro audiencias iniciales a la ciudad de Tijuana, Baja California, sin embargo, ninguno de los citados compareció.

### Contribuciones a la Institución:

Avance en el desahogo de los procedimientos de substanciación de presunta responsabilidad administrativa.

### Conclusión:

Se logró el cumplimiento de las actividades previstas dentro del procedimiento de sustanciación de las probables responsabilidades administrativas en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento y para los efectos legales y administrativos conducentes, quedo de usted.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)



**LIC. MELINA DEL CARMEN LOAIZA SOTO**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA-RESOLUTORA  
DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO